

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las estipuladas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 2355 de 2006.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 14657 del 25 de noviembre de 2021, de la Comisión Nacional del Servicio Civil se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA, Código 3-1, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 14830, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 636 DE 2018 - SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del sector Defensa.

Que mediante Resolución No. 2022—0035027 del 02 de junio del 2022 fue nombrada en período de prueba la señora CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 49.597.267 para desempeñar el empleo PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA, Código 3-1, Grado 16, perteneciente a la planta global de empleos públicos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y posesionada mediante acta No. 37 del 01 de julio del 2022.

Que mediante Resolución No. 1211 del 8 de febrero de 2023 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, fue inscrita en el capítulo especial del Registro Público - Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa a la servidora pública CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.597.267 en el empleo Profesional de Seguridad o Defensa, Código 3-1, Grado 16 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que mediante Resolución No. 20233100002467 del 27 de enero del 2023 fue aceptada la renuncia presentada por la Señora CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.597.267, para separarse del empleo de Profesional de Defensa, Código 3-1, Grado 16, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a partir del 31 de enero de 2023.

Que la citada Resolución establece en el artículo sexto: “...La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de un año (1) año, contado a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ley 091 de 2007...”

Que la fecha de firmeza de la lista de elegibles fue el 7 de diciembre de 2021, y por lo tanto, su vigencia terminó el 7 de diciembre de 2022.

Que el artículo 56 del Decreto 091 de 2007 **“Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal”**, estableció lo siguiente: *“Concepto. Teniendo en cuenta la especialidad de la misión de defensa y seguridad*

Resolución No. 20233100021197

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JULIET SIRLEY SANCHEZ PARRADO
Revisado para firma por	MARCELA ESTEFANY URUEÑA HIGUITA SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS ANA MARTHA RODRIGUEZ RINCON
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR	



Identificador: V74E wYut qGZu x7m y8kH t12b E9Q=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

nacional del Sector Defensa, en caso de vacancia temporal o definitiva de un empleo del Sector Defensa, el nominador o quien este haya delegado, con el único requisito de haberse realizado previamente un estudio de seguridad al candidato, podrá nombrar en cargos pertenecientes al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa por el término de seis (6) meses, a personas o servidores públicos que no pertenezcan a ella, mientras se surte el proceso de selección por mérito. Igualmente, en desarrollo del mismo principio, estos funcionarios podrán ser removidos en cualquier tiempo”.

Que mediante Resolución No. 3749 del 24 de mayo del 2022 **“Por la cual se establece el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados públicos civiles y no uniformados del Sector Defensa, con derechos de carrera administrativa y en periodo de prueba”** establece: ARTICULO 19. CALIFICACION DEFINITIVA DEL PERIODO ANUAL. *Comprende la evaluación realizada en el periodo entre el 1 de febrero y el 31 de enero del año siguiente, correspondiente a la sumatoria de las dos (2) evaluaciones parciales semestrales, y evaluaciones eventuales si las hubiere. Esta calificación deberá realizarse dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes al vencimiento del periodo anual.*

En caso que el funcionario hubiere tenido varios jefes durante el año, las evaluaciones se ponderaran por la Dirección de Talento Humano que corresponda o por la dependencia que haga sus veces en proporción al tiempo laborado por el funcionario con cada uno de los jefes y la calificación definitiva será el resultado de dicha ponderación. Cuando la calificación definitiva sea el resultado de la ponderación, será notificada al funcionario por la dependencia que hizo la ponderación.

La calificación definitiva del desempeño tendrá vigencia hasta cuando se produzca una nueva calificación definitiva...”

Que una vez revisada la planta de personal de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ningún servidor público de carrera administrativa ha tenido calificación definitiva del periodo anual de acuerdo al sistema propio de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados públicos civiles y no uniformados del Sector Defensa, con derechos de carrera administrativa y en periodo de prueba enunciada mediante Resolución No. 3749 del 24 de mayo de 2022.

Que revisada la hoja de vida del Señor CARLOS EDUARDO CHAUSTRE AVENDAÑO, identificado con C.C. No. 79.343.211, y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, adoptado mediante Resolución No. 20143100099857 del 21 de noviembre del 2014, cumple con los requisitos para ser nombrado provisionalmente en el empleo PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA CÓDIGO 3-1 GRADO 16.

En mérito de lo expuesto,

Resolución No. 20233100021197

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JULIET SIRLEY SANCHEZ PARRADO
Revisado para firma por	MARCELA ESTEFANY URUEÑA HIGUITA SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS ANA MARTHA RODRIGUEZ RINCON
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR	

RESUELVE:

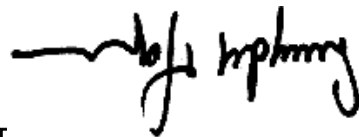
ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento en provisionalidad. Nombrar con carácter provisional al señor **CARLOS EDUARDO CHAUSTRE AVENDAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.343.211 de Bogotá Cundinamarca, en el empleo de **PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA CÓDIGO 3-1 GRADO 16**, de la planta global de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$4.063.165) M/CTE**, y mientras se surte el proceso de selección por mérito.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificación. Notificar a través del correo electrónico **cechaustre1@gmail.com**, el contenido del presente acto administrativo al señor **CARLOS EDUARDO CHAUSTRE AVENDAÑO**.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, el señor **CARLOS EDUARDO CHAUSTRE AVENDAÑO**, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días hábiles para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALFONSO MANZUR ARF
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

Resolución No. 20233100021197

FUNCIÓNARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JULIET SIRLEY SANCHEZ PARRADO
Revisado para firma por	MARCELA ESTEFANY URUEÑA HIGUITA SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS ANA MARTHA RODRIGUEZ RINCON
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR	



Identificador: V74E wyut qGZu x7m y8kH t12b E9Q=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/